Aportaciones de los Estados miembros y de las oficinas regionales de patentes a la 38.ª sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes

Información sobre la persona que responde

Nombre:

[redacted]

Apellido:

[redacted]

País:

Argentina

Oficina de PI

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI)

Cargo

Refrendante Legal de la Administración Nacional de Patentes

Correo electrónico:

[redacted]

Confirmación del correo electrónico:

[redacted]

Aviso:

La información facilitada en respuesta a este cuestionario se entiende que ha sido presentada en nombre del Estado miembro o de la organización regional correspondiente, a través de su autoridad competente y de conformidad con sus procedimientos internos oficiales aplicables.
Se presupone que la persona que cumplimenta y envía el cuestionario está debidamente autorizada para hacerlo y que la información refleja la posición o práctica oficial del Estado miembro o de la organización en la medida de lo posible.

He leído y comprendido la declaración anterior y estoy de acuerdo con su contenido.

i) Estudio sobre la determinación de la titularidad de la invención y las condiciones de presentación de solicitudes en el extranjero, con vistas a determinar los posibles retos para los innovadores en el entorno de colaboración transfronteriza

1. De acuerdo con el marco jurídico aplicable en su jurisdicción, ¿cuál de los siguientes requisitos debe cumplirse para poder presentar una solicitud de patente en otro país o en una organización regional de patentes?

"Primera presentación" o requisito de primera presentación nacional

4. ¿Qué criterios específicos activarán la condicionalidad de presentación en el extranjero?

Nacionalidad o residencia del solicitante;

Proporcione más detalles sobre el alcance de los criterios específicos aplicables en su jurisdicción.

Según el artículo 3 de la Ley de Patentes y Modelos de Utilidad 24481 (to 1996), podrán obtener los títulos de propiedad industrial regulados en la presente ley, las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras que tengan domicilio real o constituido en el país.

5. ¿Admite su legislación un permiso tácito o una aprobación automática si la Oficina no se pronuncia en un plazo determinado?

No

6. ¿Prevé el derecho de patentes de su jurisdicción la imposición de una «orden de secreto» (u otras restricciones similares de seguridad nacional) que prohíba o restrinja a un solicitante la presentación de solicitudes de protección mediante patente en otras jurisdicciones?

No

Revisión final de sus respuestas antes de enviarlas

Confirmación de presentación

Al hacer clic en “Enviar“, mis respuestas se enviarán a la Secretaría del SCP.